



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gov.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 26-2020-AL-MPC

Cañete, 05 de febrero 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: Resolución de Alcaldía N° 008-2019-AL-MPC de fecha 2 de enero del 2019 y Carta N° 001-2020-MFPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, (aprobado mediante Ordenanza N° 05-2017-MPC) en su Art. 111° señala que: **la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural** La Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, ejecutar y supervisar las actividades correspondientes a la elaboración de expedientes técnicos, ejecución de Obras en sus diferentes modalidades; así como supervisarlas y liquidarlas; en concordancia con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Nacional de edificaciones (RNE) y las normas especiales de control y de construcciones sobre el particular. Asimismo es responsable de planificar, programar, organizar, implementar, impulsar, evaluar y monitorear las actividades correspondientes al ordenamiento de la ciudad y organización del espacio físico de la Provincia de Cañete, buscando la articulación de las áreas rurales con la urbana a fin de fortalecer la economía provincial, en concordancia con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Alcalde, es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, dentro de sus atribuciones está designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el Artículo 6° e inciso 17 del Artículo 20° de la norma legal acotada;

Que, es atribución del Alcalde, conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial de Cañete, encontrándose facultada para nombrar y remover al personal administrativo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 08-2019-AL-MPC de fecha 2 de enero del 2019, se designó a la Ing. María Flor Paico Ruiz como Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, con Carta N° 001-2020-MFPR de fecha 31 de enero del 2020 la Ing. María Flor Paico Ruiz presenta su renuncia irrevocable al cargo de Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la MPC

Con las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con las visaciones del Gerente Municipal y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Ing. María Flor Paico Ruiz en el cargo de confianza de Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgándole el plazo estipulado en la Directiva N° 03-2014-MPC para la entrega de cargo correspondiente, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Ing. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ al cargo de confianza de GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, accionar lo conveniente para la respectiva entrega y recepción del cargo que corresponde conforme a Ley.

ARTÍCULO 4°.- Hacer de conocimiento a los interesados y demás áreas de la Corporación Municipal para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

CRC SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ

ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957

